Información Mensual

Junio 2024

Columnas

[EL SEGURO SOCIAL EXCLUYE LOS ALIMENTOS DE LOS CÁLCULOS DEL SUSTENTO Y PENSIÓN ALIMENTICIA NO EN EFECTIVO 2](#_Toc167098864)

[POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE NOS INFORME SOBRE SUS CUENTAS FINANCIERAS 4](#_Toc167098865)

[EL COMPROMISO DEL SEGURO SOCIAL CON LA COMUNIDAD LGBTQI+ 6](#_Toc167098866)

[10 MANERAS DE PROTEGER SU INFORMACIÓN PERSONAL 8](#_Toc167098867)

[¿PREPARADO PARA JUBILARSE? SOLICITE POR INTERNET CON EL SEGURO SOCIAL 11](#_Toc167098868)

Producido con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.

Columna del Seguro Social

# EL SEGURO SOCIAL EXCLUYE LOS ALIMENTOS DE LOS CÁLCULOS DEL SUSTENTO Y PENSIÓN ALIMENTICIA NO EN EFECTIVO

Por <Name>

<Title> del Seguro Social en <Place>



El programa de Seguridad de Ingreso de Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) provee pagos mensuales a adultos y niños con una incapacidad o ceguera. También provee pagos mensuales a adultos mayores de 65 años que tienen ingresos y recursos limitados. Los beneficios de SSI ayudan a pagar necesidades básicas como alquiler, alimentos, ropa y medicinas. Las personas que solicitan y reciben SSI, deben cumplir con una serie de requisitos para calificar, que incluyen límites de ingresos y recursos.

Según nuestras reglas actuales, incluimos la asistencia alimentaria como ingreso que no es derivado de un empleo al calcular el sustento y pensión alimenticia no en efectivo (ISM, por sus siglas en inglés). Comprendemos que este reglamento podría afectar su habilidad a calificar para SSI o reducir la cantidad de su pago, por lo que realizamos cambios. A partir del 30 de septiembre de 2024, ya no consideraremos como ingreso los alimentos que reciba de terceros al calcular los pagos de SSI. Este nuevo reglamento elimina una barrera significativa para calificar para SSI, especialmente en casos de asistencia alimentaria informal proveniente de amigos, familiares y redes comunitarias de apoyo.

Para informarse mejor sobre el programa de SSI, incluyendo quiénes califican y cómo solicitarlo, visite [www.ssa.gov/es/ssi](https://www.ssa.gov/es/ssi).

Por favor, comparta esta información con aquellos que podrían beneficiarse de ella.

# # #

**Columna del Seguro Social**

# POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE NOS INFORME SOBRE SUS CUENTAS FINANCIERAS

Por <Name>

 <Title> del Seguro Social en <Place>



¿Recibe Seguridad de Ingreso de Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés)? En tal caso, es necesario que nos informe sobre cualquier cuenta financiera que posea, ya sea suya o compartida con otra persona. Esto se debe a que SSI es un programa basado en las necesidades económicas, y la calificación se determina según sus recursos, así como su ingreso. Algunos ejemplos de cuentas financieras son:

* Cuentas de cheques, de ahorros y de cooperativas de crédito.
* Cuentas de ahorros navideños.
* Certificados de depósito, también conocidos como CD.
* Acciones y bonos de ahorro de los EE. UU.

**Qué debe informarnos**

Es necesario que nos informe acerca de cualquier cambio en sus cuentas financieras o balances en las cuentas para asegurar que reciba la cantidad correcta del pago de SSI. Déjenos saber si:

* Abre una cuenta nueva.
* Cierra una cuenta.
* Agrega a un copropietario a una cuenta existente.
* El balance de su cuenta aumenta por encima del límite de recursos de SSI de:
	+ $2,000 para un individuo.
	+ $3,000 para una pareja casada que vive junta y recibe SSI.

**Cuentas para mejorar la experiencia de vida (ABLE, por sus siglas en inglés)**

Los programas ABLE le permiten a las personas con incapacidades ahorrar dinero sin perder beneficios importantes, incluyendo SSI. Al determinar si califica para SSI, excluimos las cuentas ABLE con balances menores de $100,000. Para informarse mejor sobre estas cuentas, visite [www.ssa.gov/ssi/spotlights/spot-able.html](http://www.ssa.gov/ssi/spotlights/spot-able.html) (solo disponible en inglés).

**Cómo informar los cambios en sus cuentas financieras**

* Llámenos gratis al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español (**TTY 1-800-325-0778**), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
* Comuníquese con su oficina local del Seguro Social. Encuentre su oficina local en [www.ssa.gov/locator](http://www.ssa.gov/locator/) (aunque el localizador de oficinas es en inglés, puede ingresar su código postal para encontrar su oficina local).

**Información adicional**

Para obtener una lista completa de su responsabilidad de informar, consulte la publicación *Lo que necesita saber si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* en <https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-11024.pdf>.

Por favor, comparta esta información con aquellos que puedan beneficiarse de ella.

###

**Columna del Seguro Social**

# EL COMPROMISO DEL SEGURO SOCIAL CON LA COMUNIDAD LGBTQI+

Por <Name>

<Title> del Seguro Social en <Place>



Junio es el Mes del Orgullo. Es un momento para reconocer a la comunidad LGBTQI+ y también celebrar la diversidad, el amor y el respeto. El 26 de junio de 2015, la Corte Suprema de los EE. UU. emitió una decisión en el caso *Obergefell v. Hodges,* sosteniendo que las parejas del mismo sexo tienen el derecho constitucional a casarse en todos los estados.

Reconocemos los matrimonios entre personas del mismo sexo en todos los estados, así como algunas relaciones legales no matrimoniales (tales como uniones civiles y parejas domésticas). Este reconocimiento es importante para determinar el derecho a beneficios.

A continuación, mostramos algunas cosas que debe saber sobre nuestros beneficios para parejas del mismo sexo:

* **El estatus matrimonial es importante**: Un miembro de una pareja del mismo sexo puede tener derecho a beneficios cuando su cónyuge recibe beneficios por jubilación, por incapacidad, o fallece. También consideramos el estatus matrimonial cuando determinamos si califica para Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) y la cantidad del pago.
* **Qué tipo de beneficios puede recibir**: Los impuestos del Seguro Social pagan 3 tipos de beneficios: jubilación, incapacidad y sobrevivientes. Si tiene derecho a recibir beneficios, su cónyuge y miembros de su familia con derecho también podrían recibir beneficios.
* **Cuándo solicitar los beneficios es importante**: Si está casado o tiene una relación legal no matrimonial, le recomendamos que solicite los beneficios lo antes posible, incluso si no está seguro de tener derecho. Solicitar ahora puede que le proteja contra cualquier pérdida potencial de beneficios.
* **Infórmenos sobre cambios de vida lo antes posible**: Debe informarnos de inmediato si se muda, se casa, se separa, se divorcia, inicia (o termina) una relación legal no matrimonial o se convierte en padre de un niño. Déjenos saber si cambia de nombre. Debe informar los cambios lo antes posible para poder pagarle los beneficios correctamente.

Para informarse mejor, visite nuestro sitio de internet dedicado a parejas del mismo sexo en [www.ssa.gov/espanol/personas/lgbtq](https://www.ssa.gov/espanol/personas/lgbtq/). También puede leer nuestra publicación *Lo que necesitan saber las parejas del mismo sexo* en <https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10914.pdf>.

# # #

**Columna del Seguro Social**

# 10 MANERAS DE PROTEGER SU INFORMACIÓN PERSONAL

**Por <Name>**

**<Title> del Seguro Social en <Place>**

****

El robo de identidad afecta a millones de personas cada año y puede causar daños graves. Para protegerse, es crucial salvaguardar su información personal, comprender las amenazas del robo de identidad y ser cauteloso.

A continuación, mostramos **10** cosas que puede comenzar a hacer para protegerse y proteger a sus seres queridos del robo de identidad:

1. Proteja su número de Seguro Social guardando su tarjeta de Seguro Social en un lugar seguro en su hogar. Evite llevarla consigo o divulgar su número innecesariamente.
2. Tenga cuidado cuando hable con personas desconocidas. Los estafadores pueden engañarle utilizando números de teléfono legítimos o con nombres reales de funcionarios. Si recibe amenazas o se siente incómodo, cuelgue el teléfono inmediatamente.
3. Establezca contraseñas seguras y únicas para cada una de sus cuentas. Utilice diferentes contraseñas para diferentes cuentas, de esta forma, si un pirata informático (*hacker*) accede a una cuenta, no podrá acceder a las otras.
4. Nunca proporcione su información personal o financiera en respuesta a una llamada o mensaje no solicitado, y nunca la publique en las redes sociales.
5. Destruya los documentos que contengan información personal, como su nombre, fecha de nacimiento o número de Seguro Social.
6. Proteja su dispositivo móvil del acceso no autorizado asegurándolo con un PIN, agregando una función de huellas digitales o reconocimiento facial. También puede agregar una contraseña y ajustar el tiempo de bloqueo automático de la pantalla.
7. Revise sus cuentas financieras regularmente para detectar cualquier transacción sospechosa.
8. Evite las amenazas por internet instalando y actualizando un programa de computadora antivirus de calidad en todos sus dispositivos, incluidos el móvil y su computadora personal. Utilice una red privada virtual (VPN, por sus siglas en inglés) para mantenerse seguro en redes Wi-Fi públicas. No realice transacciones que involucren datos confidenciales, como compras y trámites bancarios por internet, en redes Wi-Fi públicas
9. Protéjase en las redes sociales personalizando sus configuraciones de seguridad y eliminando cuentas inactivas. Además, verifique los mensajes sospechosos de sus contactos, ya que los piratas informáticos (*hackers*) pueden crear cuentas falsas de personas que conoce.
10. Nunca abra un enlace enviado por correo electrónico o mensaje de texto no solicitado. Escriba la dirección de internet directamente en su navegador. Solo ingrese datos personales en sitios de internet seguros.

Le recomendamos crear su cuenta personal *my* Social Security para monitorear su historial de ganancias. Para informarse mejor, por favor, lea nuestra publicación *Protecting Personal Information* (Protegiendo información personal) en[oig.ssa.gov/files/21-540\_Protecting\_Personal\_Information.pdf](https://oig.ssa.gov/files/21-540_Protecting_Personal_Information.pdf) (solo disponible en inglés). Comuníquese con nosotros si nota actividades sospechosas en su registro. Podría ser víctima de robo de identidad.

Por favor, comparta esta información con su familia y amigos.

# # #

**Columna del Seguro Social**

# ¿PREPARADO PARA JUBILARSE? SOLICITE POR INTERNET CON EL SEGURO SOCIAL

**Por <Name>**

**<Title> del Seguro Social en <Place>**

****

Nunca es demasiado pronto para comenzar a planificar la jubilación y nuestras herramientas por internet pueden ayudarle. Acceda a su cuenta personal *my* Social Security en [www.ssa.gov/myaccount](https://www.ssa.gov/myaccount/) (solo disponible en inglés) para obtener una estimación de sus beneficios por jubilación basada en su registro de ingresos. Una vez establecida su cuenta, puede utilizar nuestra herramienta *Plan for Retirement* (Planificar para la jubilación) para ver cómo sus beneficios pueden cambiar en diferentes edades. ¿Aún no tiene una cuenta personal *my* Social Security? Puede crear una en [www.ssa.gov/myaccount](https://www.ssa.gov/myaccount/) (solo disponible en inglés).

También puede utilizar su cuenta personal *my* Social Securitypara ver su historial laboral completo y verificar que todos sus salarios estén correctamente registrados. Basamos la cantidad de su beneficio en las ganancias que se nos reportan. Si descubre errores en su historial laboral, lea nuestra hoja informativa *Cómo corregir su registro de ganancias de Seguro Social* en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10081.pdf](https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10081.pdf).

Cuando esté listo para solicitar los beneficios por jubilación del Seguro Social, puede llenar nuestra solicitud por internet en tan solo 15 minutos en [www.ssa.gov/es/retirement](http://www.ssa.gov/es/retirement). Si necesitamos información adicional, nos pondremos en contacto con usted. Puede verificar el estatus de su solicitud utilizando su cuenta personal.

Puede solicitar por internet los beneficios por jubilación del Seguro Social o los beneficios como cónyuge, si:

* Tiene 62 años.
* Actualmente **no** está recibiendo beneficios de Seguro Social bajo su propio registro.
* No ha solicitado previamente los beneficios por jubilación.
* Desea que sus beneficios comiencen a más tardar 4 meses en el futuro. (No podemos procesar su solicitud si solicita beneficios con más de 4 meses de anticipación).

***Nota aclaratoria***: Si nació el primero o segundo día del mes, usted cumple con este requisito en el mes que cumple 62 años. Si nació cualquier otro día del mes, no cumple este requisito hasta el mes siguiente.

Para informarse mejor sobre los beneficios por jubilación, visite [www.ssa.gov/es/retirement](https://www.ssa.gov/es/retirement).

# # #